

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE HARO

Nombramiento de funcionario

II.A.70

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/84, de 18 de Diciembre, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de Octubre de 1992, y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador de la Oposición convocada, ha sido nombrada Doña Gracia Maté Hernando, Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, en propiedad.

Haro, 3 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 11 de Noviembre de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca la provisión, por el sistema de convocatoria pública de libre designación, de puestos vacantes en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.178

C y D.

Segunda.— Las solicitudes se presentarán en el modelo de instancia que se facilitará gratuitamente en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3, y se dirigirán, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

Tercera.— En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias que los interesados deseen poner de manifiesto.

Cuarta.— La selección de los solicitantes se efectuará mediante la apreciación libre de los méritos que acrediten y de sus condiciones personales y profesionales para el desempeño de las correspondientes funciones, pudiendo declararse desierta la provisión aunque haya candidatos que reúnan los requisitos exigidos.

Quinta.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas resolverá la convocatoria, a propuesta del Consejero correspondiente y de acuerdo, en su caso, con los resultados de la valoración de los méritos de los solicitantes.

Sexta.— La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 11 de Noviembre de 1.992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 3/90, de 29 de junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Decreto 78/91, de 28 de noviembre, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y los Decretos 8 y 67/91, por los que se aprueban y se modifican respectivamente las Relaciones de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de convocatoria pública de libre designación de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Podrán participar en la presente convocatoria pública, los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de los Cuerpos y Escalas clasificados en los Grupos

ANEXO I

Nº Orden	Nº Puestos	PUESTO DE TRABAJO	Grupo	Nivel	Específico
		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION			
		DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA AGRARIA			
1	1	Secretario/a del Director General de Investigación y Asistencia Agraria.	C y D	16	236.399
		DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS			
1	1	Secretario/a del Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.	C y D	16	236.399

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Convocatoria y bases del concurso-oposición para la provisión en régimen laboral de una plaza de Operario de Obras y Servicios
II.B.176

1.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la realización de unas pruebas para la contratación laboral, por espacio de un año, prorrogable hasta un máximo de tres años, de una plaza de Operario de Obras y Servicios todo ello al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1989/84, de 17 de Octubre. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre.

1.2. La plaza se halla dotada inicialmente con las retribuciones previstas en el Presupuesto Municipal y que corresponden al Grupo de Clasificación E Nivel 10, todo ello sin perjuicio de la aplicación en el futuro de las normas que rijan para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente para la Administración Local. Las retribuciones serán modificadas anualmente en igual porcentaje que el que se apruebe para los funcionarios públicos en la correspondiente Ley Presupuestaria.

2.— CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

- a) Ser español.
- b) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.
- c) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes o reglamentos que resulten de aplicación.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

2.2. Los requisitos establecidos anteriormente deberán acreditarse en el momento de presentar la correspondiente solicitud de admisión.

3.— FUNCIONES.

- a) Trabajos de vigilancia y conservación de los distintos servicios de competencia municipal.
- b) Matadero Municipal.